

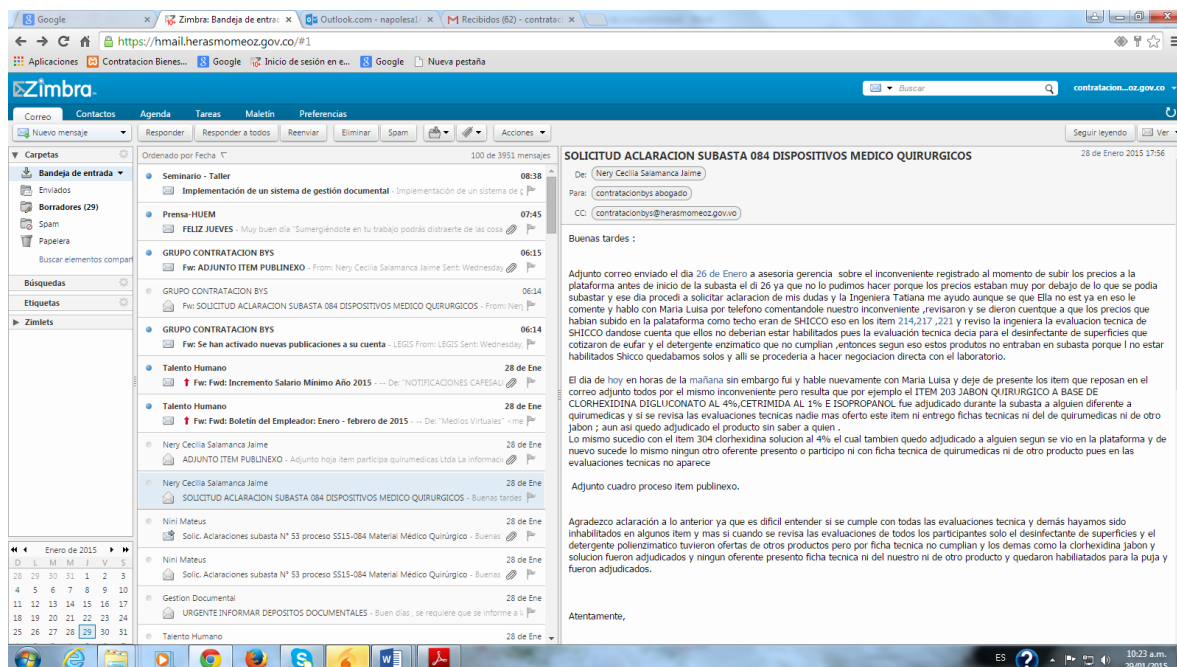
San José de Cúcuta, 29 de Enero de 2015

Señor  
**JOSE NOEL GARCIA LONDOÑO**  
Representante Legal  
**QUIRUMEDICAS LTDA**  
Carrera 49ª No. 128- A 32  
Bogotá D.C.  
Nery.salamanca@quirumedicas.com.co

## ASUNTO. OBSERVACIONES DESARROLLO SUBASTA INVERSA PROCESO SS15-084.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 22 Literal C, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de evaluación técnica el cual fue publicado el día viernes 21 de enero de 2015. En dicho informe de evaluación el único oferente QUIRUMEDICAS LTDA, fue evaluado satisfactoriamente para los ítems: 214 con código 20515, 217 código 20182CI, ítem 221 código 20251, ítem 142 código 20767SI, ítem 203 y ítem 304 código 20514; no obstante y a pesar de ser el único oferente habilitado técnicamente, sucedió que otros proponentes ofertaron sobre dichos ítems a pesar de no haber cumplido técnicamente, de acuerdo al resultado de la evaluación técnica. Por lo anterior y estando en el trascurso de la subasta inversa del proceso SS15-084, QUIRUMEDICAS LTDA, presento observaciones en el mismo sentido, mediante comunicación vía correo electrónico (se adjunta pantallazo).



The screenshot shows an email client interface with the following details:

- Subject:** SOLICITUD ACLARACION SUBASTA 084 DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS
- From:** Nery Cecilia Salamanca Jaime
- To:** contratacionbys@quirumedicas.com.co
- CC:** contratacionbys@herasmomeoz.gov.co
- Body:** Buenos tardes :  
Adjunto correo enviado el día 26 de Enero a asesoria gerencia sobre el inconveniente registrado al momento de subir los precios a la plataforma antes de inicio de la subasta el día 26 ya que no lo pudimos hacer porque los precios estaban muy por debajo de lo que se podía subastar y ese día procedí a solicitar aclaración de mis dudas y la Ingeniera Tatiana me ayudo aunque se que Ella no está ya en eso le comente y hablo con Maria Luisa por telefono comentandole nuestro inconveniente ,revisaron y se dieron cuenta que los precios que habian subido en la plataforma como techo eran de SHICCO eso en los ítem 214,217 ,221 y reviso la ingeniera la evaluación tecnica de SHICCO dándose cuenta que ellos no deberían estar habilitados pues la evaluación tecnica decía para el desinfectante de superficies que cotizaron de eufar y el detergente enzimatico que no cumplian ,entonces segun eso estos productos no entraban en subasta porque i no estar habilitados Shicco quedabamos solos y allí se procedería a hacer negociacion directa con el laboratorio.  
El día de hoy en horas de la mañana sin embargo fui y hablé nuevamente con Maria Luisa y deje de presente lo ítem que reposan en el correo adjunto todos por el mismo inconveniente pero resulta que por ejemplo el ÍTEM 203 JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%,CETRIDINA AL 1% E ISOPROPANOL fue adjudicado durante la subasta a alguien diferente a quirumedicas y si se revisa las evaluaciones tecnicas nadie mas oferto este ítem ni entrego fichas tecnicas ni del de quirumedicas ni de otro jaban : aun así quedo adjudicado el producto sin saber a quien .  
Lo mismo sucedio con el ítem 304 clorhexidina solucion al 4% el cual tambien quedo adjudicado a alguien segun se vio en la plataforma y de nuevo sucede lo mismo ningun otro oferente presento o participo ni con ficha tecnica de quirumedicas ni de otro producto pues en las evaluaciones tecnicas no aparece  
Adjunto cuadro proceso ítem publico.  
Agradezco aclaración a lo anterior ya que es difícil entender si se cumple con todas las evaluaciones tecnica y demás hayamos sido inhabilitados en algunos ítem y mas si cuando se revisa las evaluaciones de todos los participantes solo el desinfectante de superficies y el detergente polimerizante tuvieron ofertas de otros productos pero por ficha tecnica no cumplian y los demas como la clorhexidina jaban y solucion fueron adjudicados y ningun oferente presento ficha tecnica ni del nuestro ni de otro producto y quedaron habilitados para la puja y fueron adjudicados.  
Atentamente,

Por lo anterior, el comité de contratación de la ESE HUEM, conforme a sus competencias asignadas en el artículo 15: numeral, 4. del manual de contratación, le corresponde : Revisar, evaluar y recomendar medidas de subsanabilidad y de solución de conflictos suscitados con el contratista, cuando a ello hubiere lugar, procede a revisar las actuaciones desarrolladas en el proceso de la subasta inversa sobre los ítems en cuestión, aclarando y modificando lo siguiente:

- Ítems. 214-codigo 20515 – Se canceló la puja (como consta en el acta de subasta), por ser Quirumedicas Ltda, Único proponente habilitado técnicamente, por lo cual se procederá a negociar directamente con este mismo, si a ello hubiere lugar, siempre que su oferta económica se ajuste a los rangos y precios establecidos en el estudio de precios efectuados por la institución
- Ítem 217-codigo 20182CI- Se canceló la puja (como consta en el acta de subasta), por ser Quirumedicas Ltda, Único proponente habilitado técnicamente, por lo cual se procederá a negociar directamente con este mismo, si a ello hubiere lugar, siempre que su oferta económica se ajuste a los rangos y precios establecidos en el estudio de precios efectuados por la institución
- Ítem 221-codigo 20251- Se canceló la puja (como consta en el acta de subasta), por ser Quirumedicas Ltda, Único proponente habilitado técnicamente, por lo cual se procederá a negociar directamente con este mismo, si a ello hubiere lugar, siempre que su oferta económica se ajuste a los rangos y precios establecidos en el estudio de precios efectuados por la institución
- Ítem 142 codigo 20767SI- Se canceló la puja (como consta en el acta de subasta), por ser Quirumedicas Ltda, Único proponente habilitado técnicamente, por lo cual se procederá a negociar directamente con este mismo, si a ello hubiere lugar, siempre que su oferta económica se ajuste a los rangos y precios establecidos en el estudio de precios efectuados por la institución

Ahora bien, quedando claro lo anterior, y de acuerdo a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, en virtud de los cuales surgen, entre otras, la obligación de someter a todos los oferentes y sus propuestas a las mismas reglas, condiciones y oportunidades, se procede a revocar los lances efectuados por los oferentes Importadora Medica Los Andes y Hospiclinic de Colombia S.A.S., quienes no se encontraban evaluados técnicamente de manera satisfactoria para participar en la subasta y efectuar lances sobre los ítems 203 y 304, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 58 del Manual de Contratación de la ESE HUEM** : “ **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE MANERA DINÁMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA EN LOS PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA (...)** En este caso, señalando en los pliegos de condiciones o documento equivalente, las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja ”. Así, las cosas y siendo QUIRUMEDICAS LTDA único oferente habilitado por el cumplimiento de las especificaciones técnicas para los ítems 203 y 304, la entidad procederá a adjudicar dichos ítems siempre y cuando la oferta económica se ajuste a los rangos y precios establecidos en el estudio de precios efectuados por la institución para el presente proceso.

Las medidas de saneamiento adoptadas se realizan a fin de garantizar que la actividad contractual se desarrolle de manera imparcial y pública, para de esta manera escoger objetivamente al contratista en igualdad de oportunidades y condiciones, en vigencia del principio de la selección objetiva, transparencia y moralidad pública.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
**Subgerente de salud**

Aprobó. Judith Magaly Carvajal C- Coordinadora Gabys  
Proyecto. Paola Comejo Carrascal-Abogada Gabys-